



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00629051- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la agente Susana Graciela ESCOBAR (Legajo N° 58917 - DNI N° 25456481) en IF-2025-629047-UNC-ME#FFYH (orden 3), solicitando el pago del proporcional de la licencia anual no gozada, correspondiente al año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que según informes IF-2025-918025-UNC-APS#FFYH (orden 5) rectificado por IF-2025-963688-UNC-APS#FFYH (orden 15) del Área de Personal y Sueldos, la agente cumplió funciones de apoyo a la gestión de la Secretaria Académica de esta Facultad, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesora Asistente DSE (cód. 114) interina por (RD-2023- 1374-E-UNC-DEC#FFYH, RD-2024-631-UNC-DEC#FFYH, RD-2024-1113-E-UNC-DEC#FFYH y RD-2025-221-E-UNC-DEC#FFYH desde el 01/11/2023 al 31/12/2023 y desde el 01/02/2024 al 31/07/2025, fecha en que venció su designación.

Que en los mencionados informes se detalla que la agente, registra una antigüedad reconocida en esas funciones de un (1) año y ocho (8) meses y le corresponden diecisiete (17) días corridos de proporcional de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2025.

Que la Dirección General de Personal toma la intervención que le compete en IF-2025-985598-UNC-LIAN#SGI (orden 19) y en PV-2026-76932-UNC-DPE#SGI (orden 23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina en DDAJ-2026-77476-UNC-77476-E-UNC-DGAJ#SG (orden 25) que, la señora Decana podrá dictar resolución disponiendo el pago de las licencias no usufructuadas reconocidas en autos (proporcional 2025).

Que se actúa en función de lo dispuesto en el capítulo VII, art. 45º, inc. "a" y "d" del Convenio Colectivo para el Personal Docente aprobado por Resolución N° 1222/14 del H. Consejo Superior, por el cual, corresponde se liquide la licencia adeudada no gozada.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abone a la agente Susana Graciela ESCOBAR (Legajo N° 58917 - DNI N° 25456481), diecisiete (17) días corridos proporcionales de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2025, por haber finalizado su función de apoyo a la gestión de la Secretaría Académica, en el cargo de Profesora Asistente DSE (cód. 114) interina.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.